

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo propuesto por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en contra de **LUZ AYDEE VALENCIA VILLAFÑE**. Sírvase

proveer. Palmira (V), abril 26 de 2020.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), abril veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Providencia: Auto No. 0776
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado: PATRICIA SANTACRUZ CAMPO
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00557-00

En atención al informe de secretaría, se observa petición y poder allegado al plenario consistente en reconocimiento al poder especial otorgado al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, sobre el particular de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso se procederá a reconocer personería amplia y suficiente.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Único: Reconocer personería amplia y suficiente al abogado **JAIME SUAREZ ESCAMILLA C.C. 19.417.696 y T.P. 63.217 del C.S. de la J.** para que actúe como apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4d08fdd24eb7960f22b35519df79505a30ed16e3079dce6c766915ddb800f26**

Documento generado en 26/04/2021 04:06:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>